

RAD. 7593

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021 proferida por el Juzgado Quince (15) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE GLORIA EVELYN RODRÍGUEZ CASTILLO EN CONTRA DE HÉCTOR JAIRO BALLESTEROS OLAYA.**

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado